



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 100-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 100 -2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 07 de diciembre de 2017, las 12h10.- **VISTOS.-** En virtud que el doctor Patricio Baca Mancheno, mediante memorando TCE-PRE-2017-086-M, de 01 de diciembre de 2017, hace conocer que hará uso de sus vacaciones así como por la recusación no puede participar en esta causa el Doctor Arturo Cabrera Peñaherrera las doctoras Patricia Guaicha Rivera y Graciela Suarez Fajardo han sido convocadas el día 04 de diciembre de 2017, para conformar el Pleno en la presente causa.

Agréguese el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2017-0161-M, de 07 de diciembre de 2017, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria General (S) del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES: 1) El 30 de octubre de 2017, a las 11h19 ha ingresado al Tribunal Contencioso Electoral, el escrito firmado por el abogado Max Ochoa Jiménez a nombre del señor Segundo Armijos Armijos, en el que señala: *“Con los fundamentos expuestos, solicito ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la recusación del caso No. 98-2017-TCE del Dr. Arturo Cabrera, en consecuencia, sea apartado del conocimiento de esta causa, llamándose a intervenir a su suplente y designándose a otro Juez Sustanciador.”*, conforme se desprende de la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 8) 2) El 30 de octubre de 2017, a ese escrito se le ha asignado la causa No. 100-2017-TCE, la que sorteada le ha correspondido conocer a la Magister Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 8) 3) Ante la ausencia de norma expresa para la tramitación de la recusación, después de varias sesiones extraordinarias, como consta en la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de noviembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que rige a partir de la fecha de aprobación. 4) De conformidad a lo dispuesto en el inciso primero de la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, el Juez Ponente de la presente Recusación es el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme así se desprende de la



razón de 1 de diciembre de 2017 suscrita por la Abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General. 5) Mediante providencia de 04 de diciembre de 2017, a las 11h00, dispuse: “ **PRIMERO.-** El abogado Max Ochoa Jiménez, legitime su personería por la actuación procesal presentada el 30 de Octubre de 2017, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto. **SEGUNDO.-** El señor Segundo Armijos Armijos aclare y complete en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el escrito presentado el 30 de octubre de 2017.” 6) Conforme se desprende de la razón sentada por la Doctora Paulina Parra Parra, Secretaria General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, la providencia antes indicada fue notificada al Señor Segundo Armijos Armijos y al abogado Max Ochoa Jiménez en los correos electrónicos: maxbladimir29@gmail.com y segundoarmijos@hotmail.es y en la casilla contenciosa electoral No. 004, el 04 de diciembre de 2017 a las 15h46. 7) El abogado Max Ochoa Jiménez y el señor Segundo Armijos Armijos, dentro del tiempo señalado no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia indicado anteriormente, como se desprende de la de la certificación conferida por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria General (S) del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, por ser el estado de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal, se ordena el **ARCHIVO** de la causa y se **DISPONE**:

PRIMERO. – Notifíquese con el presente auto al Doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho ubicado en el segundo piso del edificio No. N37-49 de la Calle José Manuel Abascal entre las calles Portete y María Angélica Carrillo, donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. – Conforme a lo dispuesto en el inciso tercero de la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones del Tribunal Contencioso Electoral, el Doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, continúe conociendo y sustanciando la causa No. 098-2017-TCE

TERCERO. - Agréguese a la causa 098-2017-TCE, copia certificada del presente auto.

CUARTO. - Notifíquese:



- a) Al Doctor Arturo Cabrera, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo señalado en la disposición PRIMERO de este auto.
- b) Al Ingeniero Segundo Armijos Armijos, a través de su abogado defensor en los correos electrónicos: maxbladimir29@gmail.com y segundoarmijos@hotmail.es y en la casilla contenciosa electoral No. 004,
- c) Al señor José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, de la provincia de Loja, en los correos electrónicos: alcalde@loja.gob.ec; dsempertegui@loja.gob.ec; y, dgpatino@loja.gob.ec; y,
- d) Al Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO. - Actúe la Dra. Paulina Parra Parra, Secretaria General (S) del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO. - Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**”
F.) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA PRESIDENTE (S)**; Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ**; Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, **JUEZ**; Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA**; y, Dra. Graciela Suárez Fajardo, **JUEZA**.

Certifico.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA GENERAL (S)
KM



Dear Sir,
I have the pleasure to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the
proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. H. [Name]

[Address]

[City]

[State]

[Country]

[Additional text]

[Additional text]

[Additional text]

[Additional text]